**Guía de inscripción al RFC de personas físicas para la generación de CFDI por la enajenación del vehículo.**

**Quiénes deben inscribirse al RFC**

Personas físicas a partir de 18 años de edad y no estén obligados a expedir comprobantes fiscales por los actos, actividades o ingresos que perciban, así como a presentar declaraciones periódicas.

Quálitas podrá realizar el trámite de inscripción al RFC de personas físicas SAE o RI, en cualquier Oficina de Servicio; siempre y cuando **la persona física cuente con CURP** y se tenga la autorización previa en la “Carta de Consentimiento para la Inscripción al RFC y/o la Emisión del CFDI por Enajenación de Vehículo Usado”. **Esta inscripción se realizará siempre en presencia del beneficiario.**

**Por qué tenerlo**

De acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, establece que se debe contar con un CFDI (Comprobante Fiscal Digital) que acredite la adquisición de vehículos a personas físicas SAE (Sin Actividad Empresarial) o RI (en Régimen de Incorporación).

El CFDI que se debe de entregar a Quálitas por parte de la persona física sin actividad empresarial o en régimen de Incorporación debido a la enajenación del vehículo para el pago de la Pérdida Total, por: Daños Materiales, Robo Recuperado, Responsabilidad Civil, Equipo Especial y/o Adaptaciones; solo se expide una vez que se cuenta con la inscripción al RFC.

Quálitas en servicio al cliente y cumpliendo con las disposiciones fiscales 2014 que la autoridad establece, **generará el CFDI de las personas físicas SAE o RI**, una vez que se cuenten con la inscripción al RFC; para el cumplimiento de la transmisión de la propiedad del vehículo a indemnizar.

\*Personas físicas que ya cuentan con una actividad empresarial, están obligadas a generar el CFDI por cuenta propia.\*

**Dónde se Tramita el RFC**

A través de la página de internet del SAT en **www.sat.gob.mx** se realiza el trámite para la emisión inmediata del acuse de inscripción en el RFC con Cédula de Identificación Fiscal, en los casos de contar con CURP.

En caso de no conocer la CURP, esta puede ser consultada en la página **http://consultas.curp.gob.mx**

**Requisitos para obtención del RFC**

* Clave Única de Registro de Población (CURP).
* Acta de Nacimiento.
* Requisita la solicitud de inscripción proporcionando los datos contenidos en el formato electrónico que se encuentra en la página de internet del SAT.

 En caso de ya contar con inscripción al RFC, el sistema indica que la CURP que se quiere capturar ya existe en el padrón de contribuyentes; mostrando el RFC dado de alta y dando opción para su impresión.

**Pasos para realizar el trámite con CURP, por internet**

1. Ingresa a la sección [Trámites](https://siat.sat.gob.mx/PTSC/) e identifica el menú a la izquierda de la pantalla.
2. Selecciona en secuencia las opciones: RFC, Inscripción y **Con CURP**.
3. Llena los datos solicitados por el formulario electrónico: Inscripción al RFC.
4. Envía tú trámite al SAT y obtén la hoja previa con el número de folio asignado a tu trámite.
5. Recibe y conserva el Acuse de Inscripción al RFC y la Cédula de Identificación Fiscal.

**Pasos para realizar el trámite con Acta de Nacimiento, por internet**

 Es importante considerar, al momento que el formulario electrónico solicite si se realizará una actividad que generará ingresos de forma habitual o esporádica, para ambos casos en la inscripción (con CURP o con Acta de Nacimiento).

* Seleccionar la opción **No**, con el RFC no se puede presentar pagos provisionales, solicitar devoluciones, ni emitir comprobantes fiscales.

1. Ingresa a la sección [Trámites](https://siat.sat.gob.mx/PTSC/) e identifica el menú a la izquierda de la pantalla.
2. Selecciona en secuencia las opciones: RFC, Inscripción y **Preinscripción Personas Físicas**.
3. Llena los datos solicitados por el formulario electrónico: Inscripción al RFC.
4. Envía tú trámite al SAT e imprime la hoja previa con el número de folio asignado a tu trámite.
5. Agenda una cita y acude con la documentación del trámite a la oficina del SAT de tu preferencia
6. Recibe solicitud y acuse de inscripción al RFC y la Cédula de Identificación Fiscal.

Para toda nueva inscripción al RFC, es importante considerar que ésta se refleja en las bases del SAT en un máximo de 72 horas y es hasta ese momento que Quálitas podrá generar el CFDI de las Personas Físicas SAE o RI.

**Disposiciones jurídicas aplicables**

Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación; artículo 22 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; regla I.2.4.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Artículo 27, 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, y las reglas I.2.4.3. Fracción IV, I.2.7.3.4. y II.2.5.3.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013 y I.2.4.3. Fracción IV Inciso E y I.2.7.3.6. de la Quinta Resolución de a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 16 de octubre de 2014.